



Radicado: D 2025070001588

Fecha: 10/04/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Por medio del Decreto 2022070003825 del 06 de junio de 2022, se concedió comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.369.050**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4025**, ID Planta **5487**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central. Comisión que fue otorgada para ejercer el cargo de **COORDINADOR 2 PROCESO MISIONAL**, adscrito a la **DECANATURA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, hasta el 8 de junio de 2025.

El señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO** presentó renuncia al cargo de **COORDINADOR 2 PROCESO MISIONAL**, adscrito a la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, a partir del 21 de abril de 2025, la cual fue aceptada en los términos solicitados, mediante la Resolución Rectoral 52211 del 01 de abril de 2025.

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

El Decreto 2025070001520 del 03 de abril de 2025 declaró la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4025**, ID Planta **5487**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, del cual es titular el señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO**, a partir de la fecha de posesión -prevista para el 21 de abril de 2025- y por el término de SEIS (6) meses o hasta tanto se evalúe el periodo de prueba, en virtud del nombramiento realizado mediante Resolución No. 011415 del 28 de noviembre de 2024, en el cargo de **GESTOR II**, ID **12520**, Código **302**, Grado **02**, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – División de Recaudo y Cobranzas – Grupo Interno de Trabajo Devoluciones Personas Naturales, tras superar proceso de selección en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

A la fecha, el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4025**, ID Planta **5487**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, está siendo ocupado por la señora Paola Andrea Ossa Franco, identificada con cédula 43.587.311 (provisionalidad en vacante temporal). Con la terminación de la comisión otorgada al señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO** para ejercer un empleo de libre nombramiento y remoción, a partir del 21 de abril de 2025, el cargo del cual es titular continuará en vacancia temporal, en los términos del Decreto 2025070001520 del 03 de abril de 2025.

En mérito de lo expuesto,

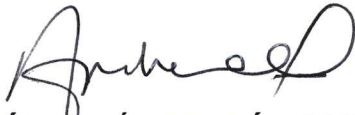
DECRETA:

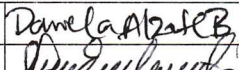
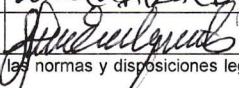
ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el Decreto 2022070003825 del 06 de junio de 2022, al señor **ISAAC MIGUEL BELLO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.369.050**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4025**, ID Planta **5487**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 21 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños. Profesional Universitario. Dirección de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		08/04/2025
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaría de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		08/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			